## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCION NUM. 3 SERIE 2001-2002 (P. de R. Núm. 165, Serie 2000-2001)

#### APROBADA:

30 de julio de 2001

#### RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN. REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE. A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACION DE LOS COMITES DE "LA ALIANZA CONTRA EL CRIMEN", DE LAS COMUNIDADES DE VILLA BORINQUEN, PUERTO NUEVO. BORINQUEN TOWERS. PUERTO NUEVO N.O., INCLUYENDO A LAS REPRESENTANTES DE MUJERES PUERTO NUEVO N.O., SANTIAGO IGLESIAS, CAPARRA HEIGHTS. UNIVERSITY GARDENS Y VILLA ESPAÑA. CATORCE (14) BICICLETAS EQUIPADAS PARA SER **UTILIZADAS** EN DICHAS COMUNIDADES POR DEPARTAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN: Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La ciudadanía de San Juan, consciente de su responsabilidad en la lucha contra el crimen y la seguridad pública, está dispuesta a asumir participación en un esfuerzo común con la Policía Municipal de San Juan;
- POR CUANTO: Los Comités de la Alianza Contra el Crimen de las comunidades de Villa Borinquen, Puerto Nuevo, Borinquen Towers, Puerto Nuevo N.O., incluyendo a las Representantes de Mujeres de Puerto Nuevo N.O., Santiago Iglesias, Caparra Heights, University Gardens y Villa España, conscientes del esfuerzo que está llevando a cabo la Policía Municipal de San Juan contra el crimen, han ofrecido donar al Municipio de San Juan catorce (14) bicicletas equipadas, con el propósito de que éstas sean utilizadas por la Policía Municipal para proveer vigilancia dentro de dichas comunidades;
- POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia

pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

# POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o la persona en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de los Comité de Alianza Contra el Crimen de las Comunidades citadas en el Por Cuanto segundo (2do.) de esta Resolución, catorce (14) bicicletas equipadas para ser utilizadas por la Policía Municipal de San Juan para proveer vigilancia dentro de esas comunidades.

**Sección 2da.:** La autorización otorgada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

**Sección 3ra.:** Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas a registrar e incluir las bicicletas donadas en el Inventario de Propiedad del Municipio de San Juan.

**Sección 4ta.:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

### Elba A. Vallés Pérez Presidenta Interina

YO, GUILLERMO A. ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 165, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Ivette Otero Echandi, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de julio de 2001.

Guillermo A. Romañach Obrador Secretario Auxiliar Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:
\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2001

Jorge A. Santini Padilla Alcalde